



RESOLUCION DE UNIDAD N° 001-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM

San Borja, 01 de marzo del 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA MENOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA.

VISTOS: La Correspondencia N° 2022-019117 de fecha 29 de diciembre del 2022 del Contratista; la Correspondencia N° 2023-01391 de fecha 27 enero del 2023, de la Supervisión de obra; el Oficio N°25-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM de fecha 21 de febrero del 2023, de la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor; la Correspondencia N° 2023-002889 de fecha 22 de febrero del 2023, del contratista; el Informe Técnico N° 016-2023-RPBG/GVF, de fecha 23.02.2023, del Coordinador de la Unidad de Obras Públicas; el Informe N° 110-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM de fecha 23 de febrero del 2023, de la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor y el Informe N° 082-2023-MSB-GM-OAJ de fecha 28 de febrero del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; adicionalmente, el Artículo 195° de la Carta Magna señala que promueven el desarrollo y la economía y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales del desarrollo;

Que, asimismo, el Artículo 76° de la norma constitucional precitada dispone que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes";

Que, con Resolución de Gerencia N° 57-2022-MSB-GM-GDU de fecha 26 de mayo del 2022, se aprobó el expediente técnico de la obra denominada: "REPARACION DE PISTAS, VEREDA, BERMA Y SARDINEL; EN EL (LA) JR. BENOZZO DI LESE DI SANDRO GOZZOLI DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2545943, por un valor referencial ascendente a S/ 2,798,211.24 (Dos millones setecientos noventa y ocho mil doscientos once con 24/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad Por Contrata;

Que, mediante Contrato N° 033-2022-MSB, de fecha 24 de agosto del 2022, celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Borja y el Contratista CONSORCIO SUR, se tuvo por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra: "REPARACION DE PISTAS, VEREDA, BERMA Y SARDINEL; EN EL (LA) JR. BENOZZO DI LESE DI SANDRO GOZZOLI DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2545943; teniendo como monto contractual la suma de S/ 2,518,390.12 (Dos millones quinientos dieciocho mil trescientos noventa con 12/100 soles), en mérito al otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 022-2022-CS/MSB-1, teniendo como plazo de ejecución de la prestación noventa (90) días calendario, el





mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por otro lado, se tuvo como garantía de fiel cumplimiento del contrato, una retención por el equivalente del 10% (diez) del monto del contrato por el importe de S/ 251,839.01 (Doscientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y nueve con 01/100 Soles;

Que, mediante el Acta de fecha 19 de diciembre del 2022 el Comité de Recepción de Obra emite su conformidad y recepciona la obra;

Que, mediante la Carta N° 047-2022-C.S./MSB de fecha 29 de diciembre del 2022 (signada mediante la Correspondencia N° 2022-019117), el Contratista Consorcio SUR presenta a la Municipalidad de San Borja la Liquidación del contrato de obra;

Que, mediante el Memorándum N° 005-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM de fecha 11 de enero del 2023, la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor solicita a la Unidad de Contabilidad remitir los comprobantes de pago realizados con la obra;

Que, asimismo con Memorándum N° 0032-2023-MSB-GM-OAF-UC de fecha 13 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad comunica que la Entidad realizó abonos hasta por el monto de S/ 2,518,390.12 (Dos millones quinientos dieciocho mil trescientos noventa con 12/100 soles), respecto de la obra antes mencionada;

Que, mediante la Carta N° 002-2023-COHI/CS-SAN BORJA de fecha 22 de febrero del 2023 (signada bajo la correspondencia N° 2023-002889), la supervisión de la obra comunica a la entidad la conformidad y la aprobación de la Liquidación de obra presentada por el contratista mediante la Carta N° 047-2022-C.S./MSB;

Que, con Informe N° 110-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM de fecha 23 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor, remite el cálculo Final de la Liquidación de la Obra: "REPARACION DE PISTAS, VEREDA, BERMAS Y SARDINEL; EN EL (LA) JR. BENOZZO DI LESE DI SANDRO GOZZOLI DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2545943; dando cuenta de los antecedentes antes mencionados, a fin de continuar con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutorio de la Liquidación de Obra, indicando que el monto final de la obra se resume en el siguiente cuadro:

Monto total de la obra	S/ 2,638,132.75 (Dos millones seiscientos treinta y ocho mil ciento treinta y dos con 75/100 soles)
Saldo a favor del contratista	S/ 119,742.63 (Ciento diecinueve mil setecientos cuarenta y dos con 63/100 soles)

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, lo siguiente: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la





resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...);

Que, del análisis efectuado, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 082-2023-MSB-OAJ de fecha 28 de febrero del 2023, señala que encuentra conforme las conclusiones a las que ha arribado la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor, a través del Informe Técnico N° 016-2023 RPBG/GVF emitido por el Ing. Coordinador de obra y ratificado por el Jefe de la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor con el Informe N° 110-2023-MSB-GM-GDUC-UOPIM, en virtud de haber dado cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia antes aludida; por lo que, señala que resulta procedente aprobar la liquidación de la obra por el importe que indica la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor, por lo que se concluye que se emita el acto resolutorio mediante el cual se apruebe la Liquidación Final del Contrato de "REPARACION DE PISTAS, VEREDA, BERMA Y SARDINEL; EN EL (LA) JR. BENOZZO DI LESE DI SANDRO GOZZOLI DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" Con CUI N° 2545943;

Que, por las razones expuestas, y al amparo de la delegación otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MSB-A, que otorga a la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor la facultad de aprobar la Liquidación de Obra por Administración Directa y por Contrata, establecida en el Artículo Quinto de la citada Resolución, y teniendo como referencia el Informe Técnico N° 016-2023 RPBG/GVF emitido por el Inspector de Obra, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; emite su conformidad a la liquidación;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de la Obra: "REPARACION DE PISTAS, VEREDA, BERMA Y SARDINEL; EN EL (LA) JR. BENOZZO DI LESE DI SANDRO GOZZOLI DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2545943 con el siguiente detalle:

Monto total de la obra	S/ 2,638,132.75 (Dos millones seiscientos treinta y ocho mil ciento treinta y dos con 75/100 soles)
Saldo a favor del contratista	S/ 119,742.63 (Ciento diecinueve mil setecientos cuarenta y dos con 63/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas.





ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista Consorcio SUR, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Unidad de Contabilidad, Oficina de Gobierno Digital.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad de San Borja (www.munisaborja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Ing. Peter Paul Flores Cabala
Jefe de la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura Menor

